

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convocatoria, a las personas interesadas en formar parte del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

14/ago/2020 CONVOCATORIA suscrita de manera conjunta por la Titular de La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, a las personas interesadas en formar parte del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla.

CONTENIDO

BASES 3
PRIMERA Objeto de la Convocatoria. 3
SEGUNDA. Criterios de elegibilidad. 4
TERCERA. Requisitos de participación..... 4
CUARTA. Documentación requerida. 4
SÉPTIMA. De los seleccionados..... 5
OCTAVA. Información..... 6
NOVENA. Publicación. 6
RAZÓN DE FIRMAS..... 7
(Anexo 1)..... 8
(Anexo 2)..... 10

BASES

PRIMERA Objeto de la Convocatoria.

Integrar el Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla, órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Puebla, la cual es un órgano colegiado de consulta, opinión y coordinación de la Administración Pública Estatal en materia de cambio climático.

El Consejo Técnico de Cambio Climático tendrá las funciones siguientes:

I. Asesorar a la Comisión Intersecretarial en asuntos de su competencia.

II. Recomendar a la Comisión, realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático.

III. Dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla, evaluaciones del Programa Estatal en materia de Cambio Climático, así como formular propuestas a la Comisión Intersecretarial y a los miembros del Sistema Estatal de Cambio Climático.

IV. Formar parte a través de un representante como miembro permanente de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz en las sesiones, para pronunciarse técnicamente sobre asuntos que en estas se discutan.

V. Integrar, publicar y presentar a la Comisión Intersecretarial a través de su presidente, el informe anual de sus actividades a más tardar en el mes de febrero de cada año.

VI. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno o las que le otorgué la Comisión Intersecretarial.

El Consejo Técnico se integrará con un mínimo de siete y un máximo de 9 miembros, el cual tendrá un presidente y un secretario electos por mayoría de sus miembros, con una duración de tres años y estos podrán ser reelectos por un periodo adicional, cuidando que las renovaciones de sus miembros se realicen de manera escalonada.

Los integrantes del Consejo Técnico ejercerán su encargo de manera honorífica y a título personal, con independencia de la Institución, Escuela, Instituto o Centro de Investigación al que pertenezcan.

El Consejo Técnico sesionará de manera ordinaria dos veces por año o de manera extraordinaria cada vez que la Comisión Intersecretarial requiera su opinión.

SEGUNDA. Criterios de elegibilidad.

- a) Poseer experiencia comprobada en materia de Cambio Climático de cuando menos tres años.
- b) Haber participado en proyectos, programas, estudios, elaboración de políticas o acciones estratégicas en materia de Cambio Climático
- c) Pertenecer al medio académico en cualquier Institución Educativa de nivel Superior (IES) y Centro de Investigación (CI)
- d) Haber dictado, organizado o participado en talleres, conferencias o congresos en temas de Cambio Climático.

TERCERA. Requisitos de participación.

- a) Acreditar con título y cédula profesional como mínimo nivel maestría en cualquiera de las áreas de conocimiento afines al tema de Cambio Climático.
- b) Estar laborando actualmente o haber laborado, con una antigüedad mínima de 3 años, en alguna Institución de Educación de nivel superior, Centro de Investigación, Empresa u Organización Social dedicada al estudio de Cambio Climático.
- c) Entregar la documentación en tiempo y forma como lo señala la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura.

CUARTA. Documentación requerida.

- a) Formato de registro debidamente requisitado (Anexo 1)
- b) Carta de intención que exprese la voluntad de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla, expresando su interés personal y profesional, asociado al interés público (Formato libre)
- c) Currículum con documentación soporte.
- d) Carta de aceptación firmada (Anexo 2).

QUINTA. Recepción de documentación.

a) La documentación completa deberá enviarse a la siguiente dirección electrónica: convocatoriactceep@gmail.com, del 17 de agosto al 28 de agosto de 2020.

SEXTA. Procedimiento y resultados.

a) El Comité Evaluador, integrado por el titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, el titular de la Dirección de Gestión de Cambio Climático y Ciudades Inteligentes y el titular de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, recibirá la documentación que se acompañe y llevará a cabo el análisis respectivo, según el orden de registro, a fin de identificar si se cumplen los criterios de elegibilidad y requisitos anteriormente señalados.

b) Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Comité evaluador hará una evaluación curricular y seleccionará a la investigadora o investigador idóneo para ser miembro del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla.

c) Los resultados del proceso de selección se publicarán el día 14 de septiembre de 2020 en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla “CONCYTEP” www.concytep.pue.gob.mx.

d) La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por el Comité evaluador. Los resultados del proceso de selección serán inapelables.

SÉPTIMA. De los seleccionados.

a) Los y las investigadores seleccionados deberán firmar una carta de aceptación como integrante del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla (Anexo 2).

b) Los y las integrantes del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla deberán realizar la sesión de instalación en un plazo no mayor a 30 días, así como aprobar su Reglamento Interno en un plazo no mayor a 90 días a partir de la instalación.

c) El Comité Evaluador podrá revocar la designación en caso de incumplimiento de esta convocatoria y de los compromisos suscritos en la carta de aceptación.

d) En caso de revocación de algún miembro del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla, el Comité Evaluador podrá

elegir a un nuevo integrante tomando en consideración las solicitudes ya presentadas con motivo de esta Convocatoria.

OCTAVA. Información.

a) La información presentada por las y los aspirantes estará sujeta a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Para dudas o aclaraciones, se pone a disposición de las y los interesadas, el número telefónico 222 273 68 00 extensión 1245 y 222 2497 622, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

NOVENA. Publicación.

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, y adicionalmente en los medios que la Secretaría y el CONCYTEP dispongan para tal efecto.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la CONVOCATORIA suscrita de manera conjunta por la Titular de La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, a las personas interesadas en formar parte del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla; publicada en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 14 de agosto de 2020, Número 10, Primera Sección, Tomo DXLIV).

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinte. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. El Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla. **C. VICTORIANO GABRIEL COVARRUBIAS SALVATORI.** Rúbrica.

(Anexo 1)

FORMATO DE REGISTRO

Para uso exclusivo
de la SMADSOT

Lugar Fecha	y	
----------------	---	--

Datos
personales

Nombre y apellido	
CURP	
Domicilio	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Institución u organización en la que labora actualmente	

Formación académica

--

Experiencia

Nombre y firma

(Anexo 2)

CARTA DE ACEPTACIÓN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE
CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a de de 2020.

C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Respetada Secretaria:

He sido comunicado(a) de mi designación para el cargo de integrante del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla, me comprometo a ejercer fielmente las siguientes funciones:

- I. Asesorar a la Comisión Intersecretarial en los asuntos de su competencia.
- II. Recomendar a la Comisión Intersecretarial realizar estudios, así como adoptar políticas y acciones tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático.
- III. Dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla, evaluaciones del Programa Estatal, así como formular propuestas técnicas a la Comisión Intersecretarial.
- IV. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno o las que le otorgue la Comisión Intersecretarial.

Como miembro del Consejo Técnico de Cambio Climático del Estado de Puebla, me conduciré de acuerdo a los siguientes valores y principios:

- I. Responsabilidad: Asumiré las consecuencias que se produzcan del cumplimiento de las tareas encomendadas.
- II. Integridad: Realizaré toda tarea o actividad a mi encomendada, con acciones honestas, fomentando siempre una cultura de confianza.
- III. Respeto: Valoraré y reconoceré a los demás miembros del Consejo, así como sus opiniones y recomendaciones.

IV. Transparencia: Colaboraré con las acciones de escrutinio público para que los interesados, puedan revisar y analizar la información.

Por otra parte, acepto acordar de manera previa y por escrito con los demás integrantes del Consejo respecto de cualquier declaración pública que haya de transmitir por cualquier medio en virtud de temas relacionados con este órgano permanente de consulta.

Finalmente, en caso de incumplimiento de las funciones anteriormente mencionadas, mi designación podrá ser revocada.

Atentamente

(Nombre y firma de quien acepta el cargo)